

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ANTABAMBA – APURÍMAC
“Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Ñawpaqman Totorá Oropesa”



ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2023-MDO-CM

Oropesa, 18 de abril de 2023

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 31 de marzo del 2023, el Informe N° 03-2023-WHT-MDO-ANT-APU de fecha 21 de marzo del 2023, sobre la solicitud de del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA 2023) de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 8 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales tienen competencia para desarrollar y/o regular actividades en materia de medio ambiente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82° inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73° establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8° la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e



RUC: 20203837632
CEL.: 977214405
CORREO ELECTRÓNICO:
munioropesa2023@gmail.com

PLAZA DE ARMAS TOTORÁ S/N – OROPESA – ANTABAMBA – APURÍMAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

ANTABAMBA – APURÍMAC

“Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Ñawpaqman Totorá Oropesa”

implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N° 03-2023-WHT-MDO-ANT-APU de fecha 21 de marzo del 2023, el Responsable de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Oropesa, recomienda la aprobación mediante Ordenanza Municipal, del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, a fin de viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población, y generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental de la jurisdicción y el país;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA DE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Artículo Primero.- APROBAR el Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Oropesa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto.- CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas en la implementación del Programa EDUCCA – Oropesa. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Medio Ambiente realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
ANTABAMBA - APURÍMAC
"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Ñawpaqman Totorá Oropesa"



Artículo Séptimo.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



Artículo Octavo.- ENCARGAR a la Secretaria General y Unidad de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Oropesa y el Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



Rony C. Huertina Pancho
ALCALDE

UNIDAD Y DESARROLLO